



EXENTA

Nº 308 -

SANTIAGO, 31 JUL. 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

- 50.000 ejemplares del globo terráqueo inflable de 30 cm, marca Replogle, edición 2012.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIO POZO RUIZ
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

